



DTP

**20212251274291**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 25 de 2021

Doctora  
**DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA**Concejo De Bogota  
Email: @dianadiago  
Bogotá - D.C.**REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20215261318982**

Honorable concejal Diana Marcela:

En atención a su comunicación de la referencia, por medio de la cual traslada la solicitud de la ciudadanía, donde se solicita intervención en la Carrera 9 Este frente al No. 1 02 y en la Avenida Primero de Mayo con Calle 44 B Sur, atentamente se procede a dar respuesta, con base en la información suministrada por la Dirección Técnica de Proyectos de esta Entidad, según las funciones que a ella le corresponden, en los siguientes términos:

Carrera 9 Este frente al número 1- 02

Consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad (SIGIDU), el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP. Por tanto, es considerado dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones a realizar por parte del IDU.

Sin embargo, en la actualidad esta vía no se encuentra priorizada para su intervención con los contratos IDU actualmente en ejecución, toda vez que el modelo matemático asignó a otros corredores viales de la localidad de Santa Fe un mayor factor de prioridad, siendo éstos los preseleccionados para su atención.

No obstante lo anterior, le informamos que dicho segmento vial nuevamente será considerado dentro del modelo de priorización para su posible preselección dentro de los programas de conservación que se estructurarán y desarrollarán en ésta y próximas vigencias acorde con la asignación presupuestal.

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



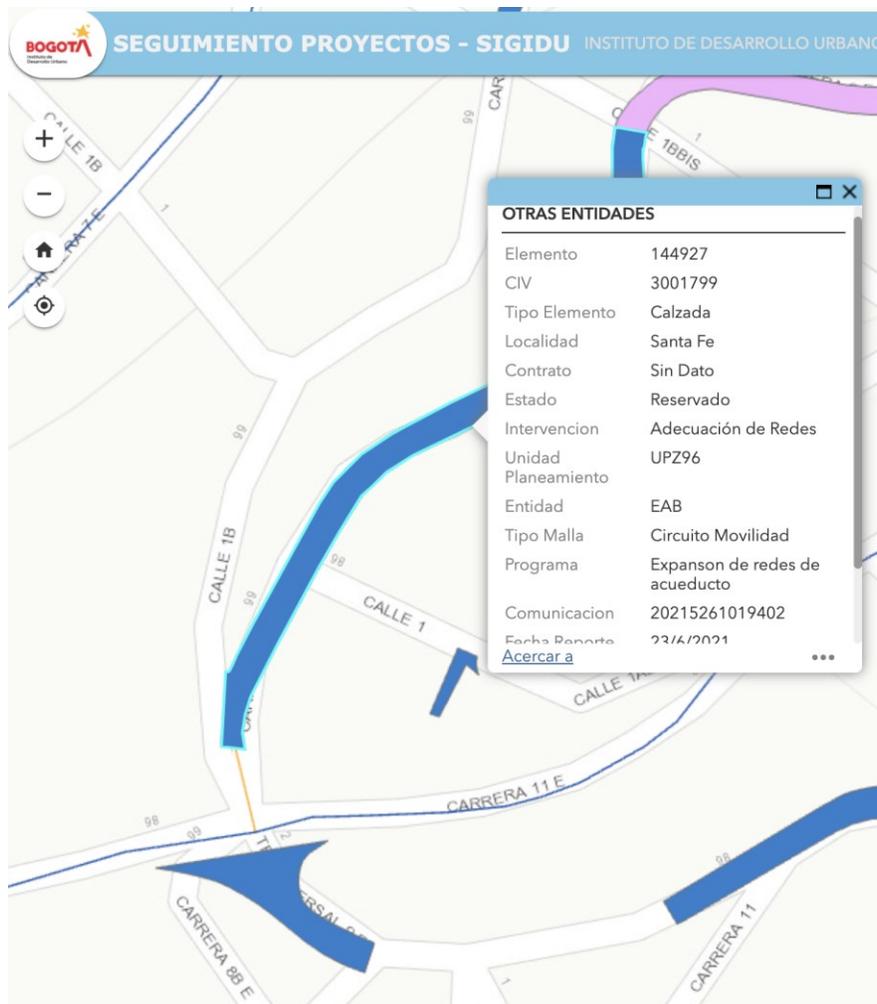
DTP

**20212251274291**

Información Pública

Al responder cite este número

Así mismo, comunicamos que dicha vía fue reservada para su intervención por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) como parte del proyecto “renovación de redes de acueducto del barrio El Consuelo”, según lo informado mediante oficio radicado en el IDU No. 20215261019402 del 23-jun-2021, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen tomada del SIGIDU:



Fuente: Sistema Información Geográfica IDU – SIGIDU



DTP

**20212251274291**

Información Pública

Al responder cite este número

Expuesto lo anterior, reiteramos que les asiste a los Alcaldes Locales y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial la competencia para formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, en los cuales se encuentran incluidos aquellos que soportan las rutas SITP.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo descrito en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), copia de esta comunicación será remitida a la Alcaldía Local de Santa Fe, a la UAERMV y a la EAAB, para que amplíen la información sobre este tema en particular, dada su competencia.

#### Avenida Primero de Mayo con Calle 44 B Sur

Esta vía hace parte de la malla vial arterial no troncal de la ciudad; por tanto, es considerada dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones a realizar por parte del IDU.

La atención puntual de daños en estos corredores se ha realizado a través de contratos de conservación en ejecución. Recientemente se atendieron daños puntuales en la Av. Primero de Mayo a través del contrato IDU 1591-2019. Sin embargo, es pertinente aclarar que toda vez que los contratos señalados fueron suscritos bajo la modalidad a monto agotable, ya no se cuenta con recursos disponibles para la atención inmediata de nuevos daños.

Sin embargo, dada la importancia que la Avenida Primero de Mayo tiene para la ciudad como eje articulador, la Administración se ha comprometido a garantizar su intervención constante para mantenerlo en un buen nivel de servicio. Para ello, el IDU, cuenta con el apoyo interinstitucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV- entidad que está atendiendo los daños puntuales que se presenten en este corredor, que afecten la seguridad de los usuarios y la movilidad.

Finalmente, se indica que este corredor vial, nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTP

**20212251274291**

Información Pública

Al responder cite este número

de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal determinados por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, en el marco de la Proyección del Plan de Inversión - PPI

Lo anterior, por cuanto los recursos destinados para la conservación, no alcanzan a cubrir la totalidad de las necesidades de la malla vial, razón por la cual es indispensable estructurar esquemas de conservación que permitan a lo largo del tiempo, distribuir estos recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

Cordialmente,



**Diego Sánchez Fonseca**

Director General

Firma mecánica generada en 25-08-2021 10:46 AM

Anexos: COPIA RADICADO 20215261318982

Cc Alcaldía Local De Santa Fe - Cl 21 No. 5 - 74 Cp: (Bogotá-D.C.)

cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Uaermv -

Atencionalciudadano@umv.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

cc Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De Bogotá - Notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Revisó: Liliana Bedoya Acosta – Dirección Técnica de Proyectos

Elaboró: Delio Hernan Chaparro Quijano-Dirección Técnica De Proyectos